

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE VIGILANCIA EN EL BARRANCO DE MASCA EN EL PARQUE NATURAL DE TENO, TTMM DE BUENAVISTA DEL NORTE EN LA ISLA DE TENERIFE
Referencia: TSA 76128

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido el encargo del Cabildo insular de Tenerife para la implantación de una fase piloto de gestión del Centro de Visitantes de Masca y del sistema de regulación de acceso al camino del Barranco de Masca en el Parque Rural de Tenó.

El objeto de contratación de este expediente consiste en la prestación del servicio de apoyo a la vigilancia con guarda rural en esta área.

La presente licitación se tramita en un único lote, con el código CPV: 79710000 servicio de vigilancia y seguridad.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de estos trabajos se realizará por procedimiento abierto simplificado. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La contratación de este servicio no es susceptible de ser dividida en lotes ya que esto dificultaría la correcta ejecución del contrato.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IGIC, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha estimado el número de horas de apoyo a la vigilancia durante la vigencia del contrato, considerando el número de guardas rurales requeridos, valoradas a los precios unitarios. En todos los casos el personal que se requiere es guarda rural.

En cumplimiento del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se indica de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia. Se han tenido en cuenta las posibles subidas salariales a que hubiera lugar. Se estima que en el Presupuesto Base de Licitación los costes de personal suponen una elevada proporción, el 62% del presupuesto establecido.

Para establecer una estimación de los gastos de personal se ha tenido en cuenta el convenio laboral de referencia para el sector, Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026.

Para el número de trabajadores se entiende que corresponde 1 profesional por categoría. El desglose de los costes por género, dependerá de quien resulte adjudicado, no habiendo ninguna prevalencia por género.

Perfil	Horas de dedicación	Salario según convenio (incluye antigüedad)	Coste del contrato (€)	Nº de trabajadores		
				Total	Mujeres	Hombres
Guarda rural	3.120	27.009,92 €	51.355,20 €	2	0	2
TOTAL COSTES PERSONAL			51.355,20 €			
Total personas				2	0	2
Gastos de gestión y desarrollo de las tareas			14.773,85€			

A continuación, se relacionan las unidades objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº Ud	Ud	Descripción	Precio Unitario (Sin IGIC)	IMPORTE TOTAL (Sin IGIC)
312	día	Servicio diario de vigilancia de guarda rural realizado en el Barranco de Masca (Parque Rural de Teno - T.M. Buenavista del Norte), compuesto de 1 Guarda Rural. Con un horario establecido de 10 horas diarias de lunes a viernes no festivos (desde las 08:00h de la mañana hasta las 18:00h de la tarde). Incluyendo todos los medios necesarios de uniformidad, ropa de trabajo y EPI, accesorios del vigilante, nocturnidad, y otros medios técnicos necesarios.	253,90	79.216,80
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC no incluido)				79.216,80

Al presupuesto base de licitación le corresponde un IGIC que asciende a la cantidad de 5.545,18 €.

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC NO INCLUIDO)	79.216,80
IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO	5.545,18
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC INCLUIDO)	84.761,98

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (79.216,80€), IGIC no incluido**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el artículo 101 de la LCSP, no se contemplan prórrogas ni modificaciones previstas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA

Los licitadores deberán acreditar su capacidad de obrar y solvencia en los siguientes términos:

Capacidad de obrar y habilitación profesional

- Los licitadores españoles individuales podrán acreditar su capacidad de obrar mediante una de estas dos opciones:
 - a) Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para los servicios del Grupo M (Servicios Especializados), Subgrupo 2 (Servicios de seguridad, custodia y protección), Categoría 1 o superior. Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

Será prueba de la clasificación la inscripción en el **ROLECSP**. La clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

Asimismo, deberá presentar los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) en lo que no esté inscrito y no pruebe dicha clasificación.
 - b) Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).
- Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.

A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.
- Los licitadores deberán disponer de habilitación para la prestación del servicio, debiendo estar inscritas en el Registro de Empresas de Seguridad (Ministerio del Interior), en dicha inscripción deberá constar el número de habilitación, fecha de autorización, ámbito y actividades para las que ha sido autorizada, entre las que deberá constar como mínimo la siguiente:
 - a) Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones.

Solvencia Económica y Financiera

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa indicando el volumen anual de negocios, en el ámbito del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles (2020, 2021 y 2022), por importe igual o superior a **CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS (56.000,00 €)**.

Solvencia Técnica

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que el licitador ha realizado servicios de tipología similar al objeto del CONTRATO (CPV: 79710000 servicio de vigilancia y seguridad) en los últimos tres años naturales, por un importe acumulado de al menos CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS (56.000,00 €).

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo a los criterios siguientes:

6.1.1.- Criterios coste-eficacia

- **Precio (49%)**: Se otorgarán **cuarenta y nueve (49) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

6.1.2. Criterios cualitativos

- **Formación para el servicio y prevención de riesgos (17%)**: se otorgarán hasta **diecisiete (17) puntos** en función de los siguientes subcriterios:
 - o *Formación a guardas rurales (14%)*. Se valorará la impartición de formación en materia de seguridad a los vigilantes adscritos al servicio en las siguientes materias:
 - Primeros auxilios.
 - Vigilancia con medios técnicos.
 - Técnicas de información y observación.
 - Actuación ante aviso de amenazas.

En cualquier caso, la formación a impartir deberá ser adicional a la exigida para obtener la certificación acreditativa de vigilante de seguridad según establece el artículo 29.1 de la Ley de Seguridad Privada.

En función del número de horas de formación a impartir por vigilante, se otorgará la puntuación de la siguiente forma:

- Hasta 10 h/vigilante: *2 puntos*
- Entre 11 y 15 horas: *4 puntos*
- Entre 16 y 20 horas: *6 puntos*
- Entre 21 y 25 horas: *8 puntos*
- Entre 26 y 30 horas: *10 puntos*
- Entre 31 y 35 horas: *12 puntos*
- Más de 36 horas: *14 puntos*

TRAGSA realizará el seguimiento de la formación recibida por los vigilantes de seguridad durante la ejecución del contrato, debiendo aportar la empresa adjudicataria la documentación que evidencie la formación recibida en la que conste información sobre la temática del curso, duración, fechas de realización y el certificado de asistencia de los vigilantes.

Si 15 días antes de la finalización del servicio, la empresa no ha aportado la documentación acreditativa de la formación, se aplicará una penalización del 2% del presupuesto base de licitación por cada tramo de horas de formación no impartida.

- *Centro propio de formación: 3%* Las empresas que dispongan de centro de formación propio homologado por el Ministerio del Interior recibirán *tres (3) puntos*, en caso contrario, recibirán cero puntos.
- **Tiempo de respuesta (6%):** Se otorgarán hasta **seis (6) puntos** en función del tiempo máximo de respuesta para ampliación del servicio, conforme el siguiente criterio:
 - 6 puntos al licitador que oferte un plazo de respuesta inferior a 1 hora.
 - 4 puntos al licitador que oferte un plazo de respuesta que esté entre 1 hora y < de 2 horas.
 - 2 puntos al licitador que oferte un plazo de respuesta que esté entre 2 horas y < de 3 horas.
 - 1 punto al licitador que oferte un plazo de respuesta que esté entre 3 horas y < de 4 horas.
 - 0 puntos al licitador que oferte un plazo de respuesta igual o superior a 4 horas.

No se tendrán en cuenta propuestas tipo: inmediatamente, al momento de solicitar la ampliación, etc.

- **Tiempo de cambio de vigilante en caso de eventualidad (6%):** Se otorgarán hasta **seis (6) puntos** en función del tiempo máximo para el cambio de vigilante en caso de eventualidad ofertado, de la siguiente forma:
 - 6 puntos al licitador que oferte un tiempo de cambio inferior a 1 hora.
 - 4 puntos al licitador que su tiempo de cambio esté entre 1 hora y < de 2 horas.
 - 2 puntos al licitador que su tiempo de cambio esté entre 2 y 3 horas.
 - 1 punto al licitador que su tiempo de cambio esté entre 3 y < 4 horas.
 - 0 puntos al licitador que su plazo de respuesta sea igual o superior a 4 horas.

No se tendrán en cuenta propuestas tipo: inmediatamente, al momento de solicitar la ampliación, etc.

- **Centro de control y atención de servicios propios (3 %).** Se atribuirán tres (3) puntos a los licitadores que acrediten documentalmente disponer de un Centro de Control y Atención 24 horas los 7 días de la semana. Las empresas que no dispongan del Centro recibirán cero puntos.
- **Sistema de control informático de medios del servicio (3%).** Se valorará aquellas empresas que dispongan de un sistema de control informático de los medios humanos y materiales destinados al servicio mediante el empleo de las técnicas y aplicaciones desarrolladas en el marco de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC): seguimiento a través de página web, aplicación informática, APP para móvil, etc. Las empresas que dispongan de un sistema de control informático del servicio recibirán tres (3) puntos. Las empresas que no pongan un sistema de este tipo a disposición del servicio, no obtendrán puntuación con arreglo a este criterio de valoración.
- **Sistema de inspección y comprobación de la calidad del servicio (2%).** Se valorará aquellas empresas que dispongan un sistema de inspección y calidad del servicio a disposición de la ejecución del contrato. De manera que se valorará la frecuencia de las visitas de inspección. La empresa que proponga una mayor frecuencia recibirá dos (2) puntos, el resto se valorarán de manera proporcional acuerdo a la siguiente fórmula:

$$SI = SI_{max} \cdot \left(\frac{f}{F} \right)$$

Siendo **SI** = puntuación obtenida por la oferta valorada, **SI_{max}** la puntuación máxima, **F** = mayor frecuencia de todos los incluidos en las ofertas recibidas y **f** = frecuencia incluida en la oferta valorada. Las empresas que no propongan sistema de inspección, recibirán cero puntos.

6.1.3. Criterios ambientales

- **Medidas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (8%):** con objeto de evitar la contaminación ambiental evitando la producción de gases efecto invernadero, se valora positivamente que el vehículo para la realización de las rondas del servicio dentro del área de vigilancia no emita gases de efecto invernadero. Los licitadores que se comprometan a dotar al servicio de un vehículo con estas características recibirán ocho (8) puntos, en caso contrario no recibirán puntuación con arreglo a este criterio.

6.1.4. Criterios sociales

- **Mejora de las ayudas a hijos y cónyuges discapacitados (3%):** se atribuirán **tres (3) puntos** a la oferta que presente un mayor porcentaje de mejora sobre 136,02 €/mensuales establecidos en convenio para el año 2023 y de forma proporcional al resto de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$AC = 3 \cdot \left(\frac{g - i}{G - i} \right)$$

siendo **AC** la puntuación obtenida por el ofertante, **g** el importe de la ayuda a hijos y cónyuges discapacitados establecida en el convenio de la empresa a valorar, **G** el importe de la oferta con mayor valor de ayuda a hijos y cónyuges discapacitados e **i** el importe de la ayuda establecido en el convenio de 2023 que tiene un valor de 136,02 € (i=136,02). No se admitirán ofertas que tengan importes inferiores a los establecidos en el convenio estatal.

Los licitadores deberán presentar copia de la documentación que acredita la cantidad establecida como ayuda a hijos y cónyuges discapacitados (acuerdo con la representación social de los trabajadores debidamente legalizado o cualquier otro documento vinculante de la empresa para con sus trabajadores al respecto). En el caso de no presentar dicha documentación se valorará este apartado con cero puntos.

- **Mejora sobre el capital de la póliza del seguro colectivo de accidentes de muerte e invalidez (3%):** se otorgarán **tres (3) puntos** a la oferta que presente un mayor porcentaje de mejora sobre la suma de 34.058,38 € y 43.377,72 €, respectivamente, establecidos en convenio para el año 2023 y de forma proporcional al resto de acuerdo con la siguiente formula:

$$PS = 3 \cdot (a/n)$$

siendo **PS** la puntuación obtenida por el ofertante, $n = i / (34.058,38 + 43.377,72)$ siendo "i" la suma de ambos capitales establecida en el convenio de empresa, y "a" el importe de la oferta con mayor valor de "n". No se admitirán ofertas con importes por debajo de los establecidos en el convenio estatal.

Deberá presentarse certificado de la entidad aseguradora que acredite las cantidades consignadas en la oferta por ese licitador. Junto con este documento se adjuntará recibo de abono de dicha póliza que acredite que dicha póliza se encuentra en vigor. No se admitirán ofertas cuyas pólizas no cubran al menos estas cantidades. En caso de no presentar dicha documentación se valorará este apartado con cero puntos.

Para la valoración del servicio se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que las ofertas se valorarán teniendo en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se emplea, por un lado, una fórmula proporcional para evaluar el criterio económico. Por otro, se emplearán criterios que contemplan mejoras cualitativas del servicio con un porcentaje del 37%, se ponderan con un 8% los criterios ambientales, mientras que se valoran con un 6% el resto de criterios sociales. En todos los casos los criterios se aplicarán mediante fórmulas proporcionales o si se dispone o no de lo solicitado, cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

7. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- o Con el fin de dar cumplimiento a las consideraciones medioambientales se exigirá que toda la documentación que el proveedor deba aportar durante la ejecución del contrato se realice de manera electrónica para evitar el consumo de papel. Además, los trabajadores adscritos al servicio deberán cumplir los preceptos recogidos en el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Teno, se exigirá que durante los 15 primeros días de vigencia del contrato el licitador aporte una declaración responsable en la que se indique que los guardas rurales han recibido la información referente al PRUG del PR de Teno.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Tragsa no dispone de medios para llevar a cabo servicio de vigilancia.

Toledo, agosto de 2023